



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3069 02.08.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2366, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de julio de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que modifique las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, según consta en certificado emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, en su calidad de Ministro de Fe, el Directorio en su sesión de junio de 2013 resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, lo que se formalizó en Resolución Exenta N° 2.757 del 12 de julio de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo señalado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en su memorando del antecedente, que solicita la modificación de la Resolución Exenta que aprobó las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, Convocatoria 2014, de acuerdo a las especificaciones que indica, en cuanto a los objetivos de la convocatoria y en la evaluación y selección.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2.757, de 2013, de este Servicio, que aprueba la Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea que se indica, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2757, de 2013, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, sólo en el sentido que a continuación se indica, quedando en todas sus demás partes inalterada:

- Modifíquese en el Capítulo I. "Antecedentes Generales del Concurso" el número 2. "Objetivo de la Convocatoria", lo siguiente:

Donde dice: "De esta forma, a lo menos, cada 30 días hábiles administrativos, deberán ser resueltas las postulaciones recibidas, sometiéndose al proceso de recepción, evaluación y selección, sin necesidad de esperar nuevas postulaciones."

Debe decir: "De esta forma, a lo menos, cada 45 días hábiles administrativos, deberán ser resueltas las postulaciones recibidas, sometiéndose al proceso de recepción, evaluación y selección, sin necesidad de esperar nuevas postulaciones."

- Elimínese en el capítulo IV. "Evaluación y selección", en el número 1. "Aspectos Generales del proceso de evaluación y selección" la siguiente frase:

Donde dice: "El Comité de Especialistas realizará su labor en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de concurso."

- Modifíquese en el Capítulo IV "Evaluación y Selección", en el número 2. "Evaluación y selección", lo siguiente:

Donde dice: "La Secretaría del Fondo deberá remitir, al menos cada 15 (quince) días hábiles administrativos, los proyectos recepcionados durante el respectivo periodo a los distintos integrantes del Comité de Especialistas, quienes harán individualmente un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades de los proyectos asignados según la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación."

Debe decir: "La Secretaría del Fondo deberá remitir los proyectos recepcionados durante el respectivo periodo a los distintos integrantes del Comité de Especialistas, quienes harán individualmente un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades de los proyectos asignados según la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente, a las bases del concurso público respectivo que se encuentran a disposición del público.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el concurso público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No 2.757, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a Concurso y convocatoria", en la categoría "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/538

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (copia a Digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA